



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – corrección mandamiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00161-00

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante, se dispone dar aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, con el fin de corregir un error en que se incurrió en el mandamiento de pago de 27 de abril de 2021, cuando se indicó que:

- En el numeral 2 del pagaré No. 3360085810 que se libraba mandamiento de pago por la suma de \$12.847.552,95 M/Cte., por concepto del capital de las cuotas en mora contenidas en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda, causadas de enero a julio de 2020, cuando lo apropiado es por la suma de \$12.847.552,95 M/Cte., por concepto del capital de las cuotas en mora contenidas en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda, causadas de **enero a agosto de 2020.**
- En el numeral 2 del pagaré No. 3360086270 que se libraba mandamiento de pago por la suma de \$3.251.748 M/Cte., por concepto del capital de las cuotas en mora contenidas en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda, causadas de junio de 2019 a julio de 2020, cuando lo apropiado es por la suma de \$ 3.251.748 M/Cte., por concepto del capital de las cuotas en mora contenidas en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda, causadas **de marzo a agosto de 2020.**

Así las cosas, notifíquese esta providencia, junto con la orden de apremio al demandado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **84** fijado hoy **23 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO